



Serie A

Folio 1269

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica,

—oO—

LIBRO DE ACTAS

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas: D. Daniel Conesa Mínguez.

Excmo. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

Vocales:

D. Manuel A. Quevedo Mateos, Consejero de Coordinación y Medio Ambiente.
 D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.
 Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda.
 D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes.
 Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.
 D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.
 D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las doce horas treinta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
ACG740.20161223.- Conocidas por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- ACG741.20161223:



(Sello)



Serie A

Folio 1270

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica,

—oO—

LIBRO DE ACTAS

- El Cº de Gobierno queda enterado de Sentencia dictada por el Juzgad de Menores 2, recaída en Autos de Expediente de Reforma 131/16.

- El Cº de Gobierno queda enterado de Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 en el P. Abreviado 122/16, seguido a instancias de CLECE,S.A.

- El Cº de Gobierno queda enterado de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 1, recaída en el P.O. 3/16 (recurso interpuesto por [REDACTED]).

ACG742.20161223.- El Cº de Gobierno queda enterado de cambio de titularidad del local destinado a Clínica de Fisioterapia sito en la C/ Músico Granados, 2, local 1.

ACG743.20161223.- El Cº de Gobierno queda enterado de cambio de titularidad del local destinado a Café-Bar sito en la Avdª. de Madrid, 9, bajo.

ACG744.20161223.- El Cº de Gobierno queda enterado de cambio de titularidad del local destinado a Obrador de Confitería y Pastelería sito en la C/ Remonta, 9.

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- ACG745.20161223.- El Cº de Gobierno acuerda el ejercicio de acciones por daños producidos a una farola del alumbrado público por el vehículo [REDACTED] designando a los Letrados de la Ciudad para que se encarguen de la representación de la misma y la dirección del procedimiento.

ACG745.20161223.- El Cº. de Gobierno acuerda personarse en las D.P. 460/16 que se siguen ante el Juzgado de Instrucción nº. 3, por daños en el Parque Infantil de la C/ Río Eume, designando a los Letrados de la Ciudad para que se encarguen de la representación de la misma y la dirección del procedimiento.

ACG746.20161223.- El Cº. de Gobierno acuerda personarse en el Recurso de Apelación contra sentencia recaída en el P. Abreviado 75/16, seguido a instancias de [REDACTED] designado a los Letrados de la Ciudad y a la Procuradora Purificación Casquero Salcedo, para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de la Ciudad, respectivamente.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA Cª. DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA



(Sello)



Serie A

Folio 1271

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica,

—oO—

LIBRO DE ACTAS

PUNTO CUARTO.- CONVENIO CON LA COMISIÓN ISLÁMICA DE MELILLA.- ACG747.20161223.- El Consejo acuerda autorizar la novación del Convenio de Colaboración entre la Ciudad y la Comisión Islámica de Melilla, con duración de un año, aportándose la cantidad de 125.000 €.

PUNTO QUINTO.- CONVENIO CON EL CENTRO HIJOS DE MELILLA.- ACG748.20161223.- El Consejo acuerda proceder a la prórroga del convenio citado, para actividades de mantenimiento de instalaciones y fomento de actividades de carácter social y cultural, para el año 2016, por importe de 15.000 €.

PUNTO SEXTO.- CONVENIO CON LA ONGD “INTERVENCIÓN, AYUDAS Y EMERGENCIAS”.- ACG749.20161223.- El Consejo acuerda aprobar la prórroga del convenio citado, para la puesta en marcha de un proyecto de cooperación al desarrollo para el año 2016, por importe de 25.000 €.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA C^a. DE FOMENTO

PUNTO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ■■■■■
■■■■■- **ACG750.20161223.-** El Consejo acuerda aprobar propuesta del Consejero de Fomento, que literalmente dice:

“Vistos los antecedentes mencionados , el art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público y demás normas de general y pertinente aplicación , este CONSEJERO PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO , la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: En atención a lo señalado y de acuerdo con la propuesta de resolución del Instructor, **DESESTIMAR** la reclamación patrimonial formulada por ■■■■■ por los daños físicos sufridos, al no quedar probado que los mismos fueron a consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios de la Ciudad Autónoma.

Segundo: Notifíquese esta resolución a la parte reclamante , con indicación de que es firme en vía administrativa y, por lo tanto, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción”.



(Sello)



Serie A

Folio 1273

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica,

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

“Primero.- Con fecha 22 de febrero de 2016 se firmó Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Emet Arcoiris para el desarrollo de un programa de acogimiento y la atención de residencial de menores socialmente desfavorecidos a través de un Centro de protección de menores, publicado en el BOME número 5320, de fecha 11 de marzo de 2016.

Segundo.- La cláusula séptima del citado convenio, denominada “Modificación del convenio.- Aumento de plazas”, establece literalmente: “En el caso de que la Ciudad Autónoma requiera a la Entidad una o más nuevas plazas, y la Entidad tuviera disponible, se procederá a realizar la correspondiente ADDENDA al presente Convenio de Colaboración, en las mismas condiciones que el presente, dejando a salvo la disponibilidad presupuestaria, dicha modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes”.

Tercero.- Con fecha 10 de junio de 2016, mediante Orden Judicial de internamiento no voluntario se procede por parte de la Consejería al ingreso de un menor en el Centro, por graves problemas de conducta.

Quinto.- Que para hacer frente a la futura ADDENDA, que ascendería a la cantidad de 26.883,70 €, correspondiente a 10 de junio al 31 de diciembre de 2016, existe crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria 2016 05023102 48902 denominada “Subv. Organismos sin ánimo de lucro”, retención de crédito 12016000044922, de fecha 21 de junio de 2016, por importe de 26.883,70 €.

Por todo lo anterior, esta Dirección General del Menor y la Familia informa favorablemente la formalización de la PRIMERA ADDENDA al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Emet Arcoiris para el desarrollo de un programa de acogimiento y la atención de residencial de menores socialmente desfavorecidos a través de un Centro de protección de menores, debido al incremento de una plaza (un menor) desde el día 10 de junio de 2016 no estando prevista su salida del Centro durante todo el año 2016”.

A tal efecto, visto informe de la Dirección General de Menores y la Familia y de legalidad de la Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social de fecha informe de intervención de conformidad de la Sra. Interventora de Fondos de fecha 16 de diciembre de 2016, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 1.1.c) y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, **VENGO EN DISPONER** se incremente en la cantidad de

(Sello)





Serie A

Folio 1274

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica.

—o—o—

LIBRO DE ACTAS

26.883,70 € (VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS), por el incremento de una plaza del 10 de junio al 31 de diciembre de 2016, ingresado por Orden Judicial de internamiento no voluntario en el Centro dependiente de la Fundación Emet Arcoiris de Córdoba”.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACG753.20161223.- Se acuerda aprobar propuesta del Consejero de Educación, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

“El abajo firmante, Consejero de Educación, Juventud y Deportes, visto el expediente de Responsabilidad Patrimonial incoado a instancia de **D. Enrique Bohórquez López-Dóriga**, en calidad de Presidente del Club Campo de Golf Ciudad de Melilla, por responsabilidad patrimonial en concepto de indemnización por los gastos ocasionados por la gestión del Campo de Golf de la Ciudad Autónoma de Melilla entre el 01 de enero y 20 de marzo de 2015, emitido favorablemente el informe de fiscalización, tiene el honor de proponer al Consejo de Gobierno estimar la solicitud de responsabilidad patrimonial formulada contra a Ciudad Autónoma de Melilla por el interesado, y abonarle la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (37.404,57 €)**, en concepto de indemnización por la responsabilidad patrimonial, con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en trámite de ejecución”.

SEGUNDO.- ACG754.20161223.- Se acuerda aprobar propuesta del Consejero de Fomento, que literalmente dice:

“Visto expediente tramitado y de conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La Aprobación Inicial del presente Expediente de Transformación de Usos para inmueble sito en C/ Hº. Crescencio Terrazas Olalla / Martín Bocanegra / Matías Montero y Alférez Roldán González (**manzana con referencia catastral núm. 4758901ER0045N0001RJ**), con calificación tipológica de Residencial Mixta T5 a Edificio o Instalación de Equipamiento Secundario aislado T11, de conformidad con el siguiente detalle:



(Sello)



Serie A

Folio 1275

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica,

—o—o—

LIBRO DE ACTAS

	ACTUAL	PROPUESTA
CALIFICACIÓN	T5	T11
Nº. MÁXIMO DE PLANTAS	3	3
ALTURA MÁXIMA TOTAL	10,00 M	10,00 M
EDIFICACIÓN S/ ALTURA	CASTILLETES N-408	CASTILLETES N-408
SÓTANOS Y SEMISÓTANOS	SÍ	SI
PARCELA MÍNIMA	35 M2	35 M2
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % EN TODAS LAS PLANTAS	100 % EN TODAS LAS PLANTAS
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	3,50 M2/m2	3,04 m2/m2
APARCAMIENTO	N-278	N-278
ALTURA LIBRE MÍNIMA	3,70 M	3,70 M

SEGUNDO.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/ Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia”.

Por último, por el Sr. Consejero de Coordinación y Medio Ambiente se muestra a los asistentes la planimetría general del Proyecto de remodelación del antiguo edificio de Correos, para su uso compartido con la Universidad de Granada, dando una extensa explicación sobre los pormenores del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz

Fdo.: José Antonio Jiménez Villoslada.



(Sello)